

CONTRATO N° 008-2010

**ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
(I.H.S.S.) Y EL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO SANTA ROSITA DE
FECHA 1 DE MAYO DEL 2010.**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, R.T.N. N° 08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en la Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, y R.T.N. N° 08019003249605 del IHSS quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el Doctor **MARVIN ANTONIO MACEDO**, mayor de edad casado, Médico y Cirujano, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N°1804-1961-00976, actuando en su condición de Director del Hospital Nacional **PSIQUIATRICO SANTA ROSITA**, nombrado mediante concurso médico cerrado cargo Administrativo N°1, año 2009, efectivo a partir del 15 de marzo del 2010 de la Secretaría de Salud Pública; hemos convenido celebrar el presente Adendum al Contrato de Prestación de Servicios para la Atención de Pacientes Afiliados al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), con Problemas Mentales ocasionados por el Alcoholismo u otras enfermedades que necesiten los Servicios especializados de dicho Centro Hospitalario y para al efectos de este Adendum se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO SANTA ROSITA DE FECHA 1 DE MAYO DEL 2010**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, 2238-8171

www.ihss.hn

ADENDUM No.13 CONTRATO No.008-2010 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SANTA ROSITA ENERO-DICIEMBRE 2017.

CI-IHSS N°885/21-12-2016 de fecha 27 de Diciembre del 2016, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO SANTA ROSITA DE FECHA 1 DE MAYO DEL 2010**, por lo que se modifica la cláusula por un periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017, el servicios que serán prestados en el Hospital de Especialidades, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, en el Municipio del Distrito Central, Memorando No.2608-SGP/IHSS-2016 de fecha 20 de Diciembre del 2016, de la disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto 25100; por lo que se modifica la cláusula **CUARTA**, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este ADENDUM será efectivo a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017)**, quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el Doctor **MARVIN ANTONIO MACEDO**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidos días del mes de Marzo del dos mil diecisiete.



DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO IHSS
INTERINO



DR. MARVIN ANTONIO MACEDO
DIRECTOR HNPSR

CC: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Hospital de Especialidades
Archivo